

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

HOYO DE MANZANARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación internacional dirigida a organizaciones no gubernamentales de desarrollo del municipio de Hoyo de Manzanares para el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 369407

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Las organizaciones, instituciones o asociaciones que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), según establece el artículo 2 del Real Decreto 993/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de ONGD adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Segundo. *Objeto.*—Cofinanciación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para luchar contra la pobreza y promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, salud, agua y saneamiento, asentamientos humanos, en el marco de la defensa de los derechos humanos, y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial el impacto de género y el impacto medioambiental.

Tercero. *Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones 2017 a ONGD que desarrollen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 20 de octubre de 2017.*

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total de la convocatoria asciende a 21.000,00 euros.

El importe de cada subvención no podrá superar en ningún caso el 80 por 100 del presupuesto del proyecto presentado, debiéndose cubrir el resto con aportaciones de la propia entidad, del socio local y de otros financiadores. La cuantía solicitada en concepto de subvención no podrá superar los 7.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme a los modelos que figura como solicitud en las bases reguladoras, anexos I, II, III.

Hoyo de Manzanares, a 8 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, José Ramón Regueiras García.

(03/36.976/17)

